

BASES DEL SORTEO
“Bases legales Hamburguesa Gourmet (Smartbox) – Members febrero 2026”

1. DEFINICIONES

Sorteo: significan el sorteo “Bases legales Hamburguesa Gourmet (Smartbox) – Members febrero 2026” que se desarrolla a través de la aplicación Samsung Members (en adelante, la “**Aplicación**”), mediante la mecánica de “momentos ganadores”, organizado por SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A., Sociedad Unipersonal (en adelante, “**Samsung**”), bajo los términos y condiciones descritos en estas bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

Atención al Cliente: significa la dirección de correo electrónico de contacto con el servicio de atención al cliente, seib.members@samsung.com.

Producto o Productos: significa todos los dispositivos de la marca Samsung compatibles con la Aplicación.

Territorio: significa el ámbito territorial donde se desarrollará el Sorteo, que estará limitado al territorio español.

2. ORGANIZADOR

La organización del Sorteo corre a cargo de Samsung, con N.I.F.: A-59308114 y domicilio social en Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avenida de la Transición Española número 32, 28108, Alcobendas, Madrid.

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El periodo de vigencia del Sorteo, durante el cual los participantes, usuarios de un Producto, podrán descargarse la Aplicación (si no la tenían ya descargada), acceder a la misma y hacer clic en el banner del Sorteo y, así, participar en el Sorteo, comienza el 23 de febrero de 2026 y finaliza el 01 de marzo de 2026, ambos inclusive.

4. OBJETO DEL SORTEO

El objeto de la Promoción es promocionar los dispositivos de la marca Samsung y el uso de la Aplicación, la cual sólo estará disponible para los Productos.

5. PREMIO

Los usuarios de los Productos y de la Aplicación que, de acuerdo con estas Bases, resulten ganadores del Sorteo, podrán obtener cada uno, un (1) código válido canjeable por una (1) comida o cena con bebidas para dos (2) personas para disfrutar en más de veinte (20) restaurantes americanos que ofrece Smartbox en www.smartbox.es (“el Premio”). El código sólo podrá ser canjeado una vez.

El Premio no incluirá ninguna prestación diferente de las establecidas expresamente en este Apartado. En consecuencia, cualquier prestación diferente de las incluidas en la descripción anterior como, por ejemplo, la posibilidad de añadir otro acompañante, el desplazamiento hasta el restaurante, o cualquier servicio extra, que deberá ser consultado con Smartbox, y correrá a cargo del participante y será su responsabilidad exclusiva.

El participante deberá canjear el código obtenido en <https://members.inloyalty.es/> antes del 30 de junio de 2026 (inclusive) y el Premio podrá disfrutarse en Smartbox hasta el 15 de abril de 2029 (inclusive), en conformidad con lo establecido en el apartado 7 de estas Bases y en función de la disponibilidad.

A efectos aclaratorios, el contenido en <https://members.inloyalty.es> se ofrece por AIR MILES ESPAÑA, S.A., (en adelante “Inloyalty”), y no por Samsung, por lo que cualquier incidencia en relación con la gestión y disfrute de la suscripción del código debe resolverse con esa entidad a través de la dirección de correo electrónico ayudamembers@inloyalty.es. El código se disfrutará de conformidad con las condiciones establecidas por Inloyalty, siendo responsabilidad del participante asegurarse de su cumplimiento e idoneidad para sus intereses. El código no será canjeable por dinero y no será acumulable a otros descuentos u ofertas de Inloyalty.

Asimismo, el participante tendrá que respetar las condiciones establecidas por SMARTBOX GROUP LIMITED (en adelante, Smartbox) (<https://www.smartbox.com/>) para el disfrute del Premio, siendo responsabilidad del participante asegurarse de su cumplimiento e idoneidad para sus intereses.

Los participantes deben cumplir las condiciones de participación y la mecánica establecidas en estas Bases.

El Premio no será susceptible de cambio, cancelación, alteración o compensación a petición del ganador. Si un participante ganador rechaza un Premio, no se le ofrecerá ninguno alternativo. Los Premios serán personales e intransferibles sin posibilidad de reventa.

Se sortearán treinta y cinco (35) códigos ganadores en total de entre smartphone y Tablet.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1. Sólo podrán participar en el Sorteo los usuarios de los Productos y de la Aplicación que actúen en condición de consumidores, mayores de 18 años y residentes en el Territorio.

6.2. La participación en el Sorteo es gratuita.

6.3. Los usuarios de los Productos y de la Aplicación participarán en el Sorteo cuando, habiéndose descargado la Aplicación (si no la tenían ya descargada) y accediendo a la misma durante el Periodo de Vigencia del Sorteo, hagan clic en el banner en el que aparece anunciado el Sorteo, que se encuentra en la sección Ventajas de la Aplicación.

6.4. Solo se podrá participar en el Sorteo una (1) vez por persona y por Samsung Account.

6.5. El Sorteo sólo será visible a través de la Aplicación.

6.6. La identidad de los participantes se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (D.N.I./N.I.E., pasaporte, carné de conducir, etc.).

6.7. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de su participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad falsa o fraude ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiese sido entregado.

6.8. Al hacer clic sobre el banner del Sorteo, se entenderá que el usuario de la Aplicación acepta las Bases. Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases.

6.9. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Samsung no es responsable de la pérdida del Premio o demora en su adquisición por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control.

7. MECÁNICA DEL SORTEO

7.1. Para participar en el Sorteo, el participante deberá descargarse la Aplicación en el Producto (si no la tenía ya descargada), acceder a la misma y pulsar en el banner que anuncia el Sorteo, el cual se ubicará en la sección Ventajas de la Aplicación, durante el Periodo de Vigencia del Sorteo. Al hacer clic estarán disponibles estas Bases, y podrá participar en el Sorteo pulsando el botón correspondiente. Al participar en el Sorteo se le notificará, de forma instantánea, si ha resultado ganador, en cuyo caso se le facilitará un código que deberá canjear en <https://members.inloyalty.es/>, antes del 30 de junio de 2026 (inclusive). Una vez que el participante ganador haya validado el código promocional en la referida página web conforme a lo anterior, se le proporcionará un nuevo código para canjear su Premio en www.smartbox.es, o en la App Smartbox junto con las instrucciones para canjearlo.

7.2. Una vez canjeado el código en Inloyalty, y obtenido el código canjeable en Smartbox, el participante deberá acceder a la web de Smartbox (www.smartbox.es) o a la Aplicación Smartbox, iniciar sesión o crear una cuenta y realizar el registro con email y contraseña. Una vez creada una cuenta, el ganador deberá hacer clic en "Registra". La experiencia se debe registrar con los códigos de 9 y 3 dígitos que ha obtenido previamente. Una vez registrados los códigos en la web o Aplicación, el participante podrá elegir la fecha y el establecimiento donde realizar la comida o la cena, en función de la disponibilidad. Al llamar al establecimiento, el participante deberá indicar que es una Experiencia de Smartbox. Para cualquier duda o consulta se podrá contactar con Smartbox al 91.123.60.58 de lunes a viernes (salvo festivos), de 09.00 a 18:00 horas.

7.3. El Premio debe disfrutarse antes del 15 de abril de 2029 (inclusive).

7.4. Con carácter previo al Periodo de Vigencia del Sorteo, se ha realizado un sorteo secreto, mediante el método denominado "momentos ganadores", que supone la asignación de treinta y cinco (35) posiciones concretas ganadoras para el Sorteo. La lista de ganadores se publicará en el artículo que habla de las ventajas del mes siguiente al Sorteo.

La lista de "momentos ganadores" ha quedado depositada ante el Notario ante el que se depositan, igualmente, estas Bases.

7.5. Si no hay participantes suficientes para alcanzar las posiciones ganadoras, si el ganador y el participante reserva no fueran localizados conforme a lo anterior, si no aceptaran el Premio, si no tuvieran derecho a Premio, si hubieran incumplido las presentes Bases o si renunciaran al Premio, Samsung se reserva el derecho a optar entre: (i) declarar el Premio desierto o (ii) realizar otro sorteo ante notario entre los participantes efectivos del Sorteo, sin dilaciones indebidas, para asignar el Premio. Asimismo, si por otra causa no se pudiera asignar el Premio conforme a lo establecido en estas Bases, Samsung se reserva el derecho a realizar otro sorteo ante notario, mediante el que se elegirán el mismo número de ganadores y de participantes

reserva que los inicialmente previstos en estas Bases, entre todos los participantes efectivos del Sorteo, sin dilaciones indebidas.

7.6. Las posiciones ganadoras o la condición de premio desierto de cada uno de los Sorteos se publicará en el artículo en el que publican las "Ventajas" de la Aplicación en el mes siguiente a la celebración de cada Sorteo.

7.7. No tendrán derecho al Premio los participantes que hayan intervenido en la organización del Sorteo, ni los empleados de Samsung, de cualquiera de sus filiales, de cualquier sociedad que tenga participación en Samsung, de cualquier sociedad vinculada a Samsung, o con terceros que colaboren con Samsung para la organización y gestión del Sorteo, ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

8. ATENCIÓN AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en el Sorteo, el participante puede dirigirse a Atención al Cliente.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal recabados en el marco del Sorteo serán tratados por Samsung de conformidad con lo dispuesto en la Política de Privacidad de Samsung ubicada en <https://images.samsung.com/is/content/samsung/assets/es/docs/PP-promociones-SESA.pdf>.

10. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las Bases del Sorteo están depositadas en el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Juan Kutz Azqueta, y estarán disponibles en la Aplicación.

